



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00159 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese el título valor base de recaudo, esto es, el pagaré No. P - 80955041, suscrito por el ejecutado **DIEGO ALEJANDRO MONTAÑO PORTOCARRERO** a favor del endosante **ALEXANDER RUIZ ROJAS**, escaneado en formato pdf o en físico, en el que se visualice en su totalidad la información que allí reposa, por cuanto el aportado con la demanda impetrada corresponde al título valor suscrito por otro deudor, esto es, por **ANDRÉS AGUIRRE CASTAÑEDA**.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 17 hoy **14/03/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec93f8ebd46d3c45dcdce118078bc04afbefa55dea5150203687c3816a78a0c**

Documento generado en 10/03/2023 05:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>